República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1401 .-

ZAPALLAR, 13 MAR 2018 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8113/2017 del 12 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir e instalar, vía suministro, paneles y focos solares de 140w, para la comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía Nº 8398/2017, de fecha 18 de diciembre de 2017 se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 20 de diciembre de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-88-LE17.

4° Que, con fecha 15 de enero de 2018, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **1) SOCIEDAD CAMBIOSOLAR CHILE LIMITADA; 2) AYALA-OLMOS**

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURIDICO

LIMITADA.

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 22 de febrero de 2018, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que las ofertas presentadas eran admisibles.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **AYALA-OLMOS LIMITADA,** por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que el proveedor **AYALA-OLMOS LIMITADA, Rut N° 76.458.219-5**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 07 de marzo de 2018.

8° Que, la propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°05/2018 de fecha 28 de febrero de 2018 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°93/2018, de fecha 01 de marzo de 2018.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

D E C R E T O:

1º ADJUDÍQUESE a **AYALA-OLMOS LIMITADA, Rut N° 76.458.219-5,** la adquisición e instalación, vía suministro, de paneles y focos solares de 140w, para la comuna de Zapallar, por un monto máximo de **$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos)**, impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 12 meses.

2° CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° IMPÚTESE el gasto de la presente licitación en el Item N°215-31-02-005-002-000; (1) Gestión Interna; (20) Inversión 2017, (20) Mejoramiento infraestructura urbana.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2.- Oficina de Transparencia
3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

CTL / JUR/jdlF